

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8336 *Notificación de resolución en expediente 24/2009-DENUNOFI.*

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 2011, apercibimiento con valoración de obras de ejecución subsidiaria, el cual, es como sigue:

“Habiéndose comprobado que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 3 de septiembre de 2010 se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y en el periodo comprendido entre el 20 de agosto y 16 de septiembre de 2010 expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación del Ayuntamiento de Piélagos, notificación del Decreto de esta Alcaldía de 22 de junio de 2010, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Apercibir a don Jesús-Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad “Mies del Barco, S. L.”, para que en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la presente notificación, de cumplimiento al derribo ordenado en la Resolución de esta Alcaldía nº 2009004358.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse, proceder a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas en la Resolución de esta Alcaldía nº 2009004358, de 17 de noviembre de 2009, relativas al derribo de la ejecución de forjado de madera en planta primera, sustitución íntegra de la cubierta, colocación de carpintería exterior, escalera interior, suelos, etc., de un inmueble sito en La Montaña - nº 65 (referencia catastral 39087A014002000000YS), previa valoración de las mismas, la cual se comunicará oportunamente, por los Servicios Técnicos Municipales o empresa contratada al efecto, siendo todos los gastos que se causen a costa del interesado y sin perjuicio de dar traslado de los hechos a la Autoridad Judicial competente.

Comunicar la presente Resolución a los interesados en el expediente, al Departamento de Contratación Municipal y al Registro de la Propiedad de Torrelavega a los efectos establecidos en el artículo 258 de la Ley de Cantabria 2/2001 y 1 del Real Decreto 1.093/1997 sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística”.

Habiéndose comprobado que no se ha dado cumplimiento al derribo ordenado.

Dada cuenta de Informe y Valoración efectuado con fecha 25 de abril de 2011 por el Arquitecto contratado al efecto, y trasladado al Servicio de Urbanismo por el Departamento de Contratación Municipal a efectos de proseguir el expediente de ejecución subsidiaria.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se apercibe, por última vez, mediante el presente escrito, a don Jesús-Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad Mies del Barco, S. L., para que en el plazo máximo de diez días, contados a partir de su notificación, proceda a efectuar el ordenado por Resolución de esta Alcaldía nº 2009004358, comunicándolo a este Ayuntamiento para su comprobación.

Transcurrido dicho plazo sin dar cumplimiento a lo ordenado se dará cuenta del expediente a la Autoridad Judicial competente y se procederá a ejecutar la obra subsidiariamente por los Servicios Técnicos Municipales o empresa contratada al efecto, siendo todos los gastos que se causen a su costa, ascendiendo la valoración, conforme al expediente tramitado al efecto, a la cantidad de veintidós mil ochocientos dos euros (22.802,00 €), según el siguiente detalle:

CVE-2011-8336

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 117

	UNIDADES	PRECIO UNITARIO
01	(P.E.M.) Partida de desmontaje y demolición completa de interior de edificación, por medios manuales y mecánicos, según los elementos, incluyendo en la demolición; cubiertas y forjado intermedio, ambos elementos de madera, divisiones interiores, instalaciones, sanitarios, carpinterías interiores, acabados (alicatados, yesos, etc.) y otros elementos constructivos existentes. Se incluye toda la carpintería exterior completa, así como el cierre de nuevo de los huecos nuevos abiertos en fachada, con ladrillo hueco doble, Superficie estimada: 179 m ² por planta. Volumen estimado 1.342,50 m ³ . Incluye acopio de materiales y su traslado a vertedero autorizado, con canon de vertedero, carga y descarga, separación según normativa vigente, etc. Con medios auxiliares necesarios, mano de obra, limpieza del lugar, señalizaciones y desvíos pertinentes, cumplimiento de todos los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo según legislación vigente, así como la reglamentación de residuos de construcción autonómica y estatal.	1.342,50 m ³ X 13,50 €/ m ³ = 18.123,75 euros
02	(G.C.) Informe de valoración de derribo.	495,00 euros
03	(G.C.) Dirección Facultativa del derribo.	705,00 euros
	Base imponible.	19.323,75 euros
	IVA (18%).	3.478,25 euros
	TOTAL	22.802,00 euros
El importe total asciende a VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS.		

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a la entidad "Mies del Barco, S. L.", don Jesús-Ramón Pedrosa Diego en representación, como propietario afectado en el expediente.

Torrelavega, 8 de junio de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/8336

CVE-2011-8336